ESTUDIOS PREVIOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	
Capítulo I: Descripción general	
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos: (Sólo Proyectos de Inversión).	**NO APLICA**
2. Fecha de elaboración del estudio previo: (previo a la disponibilidad).	**ENERO DE 2026**
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo: (supervisor).	**JOSE RICARDO PORRAS GOMEZ**
4. Dependencia que lo diligencia: (Secretaría, o Dependencia)	UNIDAD No. 10
5. Tipo de Contrato:	**Prestación de servicios profesionales y/o de Apoyo a la gestión por necesidad del servicio.**
Capítulo II: Descripción técnica	
6. Descripción de la necesidad	El honorable diputado José Ricardo Porras Gómez de la Unidad No. 10 de Asamblea departamental de Cundinamarca, realiza el presente estudio previo con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en los numerales 7 y 12 (modificado por el art. 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 y numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 037 del 23 de noviembre de 2021, para la contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESONALES COMO INGENIERA INDUSTRIAL PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO AL DIPUTADO DE LA UNIDAD NO. 10 DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA**

La Asamblea departamental de Cundinamarca es una corporación de elección popular que ejercerá el control político sobre los actos de la Administración Departamental, Gerentes de Empresas Industriales y Comerciales del estado de Orden Departamental y Directores de Institutos descentralizados del nivel Departamental.

Que dentro de la estructura orgánica de la Asamblea Departamental de Cundinamarca se encuentra la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental como órgano de dirección y de gobierno integrada por un presidente, un Primer Vicepresidente y un Segundo Vicepresidente.

Que mediante Resolución 01 de 2026, se delega al Secretarío General de la Asamblea Departamental las funciones propias de ordenador del gasto, y le corresponde dar el trámite de las operaciones presupuestales correspondientes a las apropiaciones para el funcionamiento de la Asamblea.

Que mediante la Resolución No. 23 del 2022 proferida por la Mesa Directiva de la corporación se adoptó el manual especifico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Asamblea del Departamento de Cundinamarca.

Que en la actualidad y en virtud de la Ordenanza 019 de 2016 aprobada por la Asamblea Departamental de Cundinamarca, se creó la planta de tan solo tres (3) empleos públicos administrativos, razón por la cual se hace necesaria la contratación de personal que realice las actividades de apoyo requeridas para el normal funcionamiento de esta corporación.

Que de conformidad con el artículo 51 del Reglamento Interno de la corporación, establece que: *"La Asamblea Departamental de Cundinamarca contará con Unidades de Apoyo Normativo (UAN), como cuerpos de asesoría y apoyo para el ejercicio de funciones que constitucional y legalmente le son atribuibles a los integrantes de la Corporación por su período de elección, correspondientes a una por cada Diputado e integrada por no más de cuatro personas".*

Que igualmente el artículo 52 del Reglamento Interno, establece que para la selección y contratación del personal para las Unidades de Apoyo Normativo, cada diputado postulará, ante la

	Mesa Directiva los respectivos candidatos para su vinculación por contrato de prestación de servicios. Conforme lo anterior, resulta justificada y conveniente la contratación de una persona natural para brindar servicios de profesionales a el diputado de la unidad No. 10 de la Asamblea Departamental de Cundinamarca en las diferentes tareas y actividades propias que se desarrollan en la unidad. Conforme lo anterior, resulta justificada y conveniente la contratación de una persona natural para que apoye en el normal funcionamiento de la Asamblea Departamental de Cundinamarca en las diferentes tareas y actividades propias que se desarrollan en la unidad.
7. Perfil requerido:	**PROFESIONAL EN INGENIERIA INDUSTRIAL**
8. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC:	Clasificación UNSPSC: 80111620 Segmento: 80000000 Familia: 80110000 Clase: 80111600 Producto: 80111620 Producto (De ser posible): Servicios temporales de recursos humanos
9. Análisis de no permanencia:	Los contratos de prestación de servicios están diseñados exclusivamente como instrumento especial de colaboración para el cumplimiento de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta. De la lectura de los artículos 53, 123 y 124 de la Constitución, se deduce que, si el mismo constituyente estableció unas determinadas vías de acceso a la función pública, las autoridades administrativas no podrían crear nuevas formas de vinculación amparadas en formas jurídicas consagradas para fines diferentes. Con base en elementos de juicio, se deduce que el contrato de prestación de servicios únicamente puede suscribirse cuando las actividades a desempeñar no pueden ser cumplidas con los servidores públicos que laboran en la entidad debido a la insuficiencia del mismo o en caso de que se

requieran conocimientos especializados con los que no cuenta la planta de personal.

En otras palabras, el contrato de prestación de servicios, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante, por personal insuficiente, o por requerirse de experiencia relacionada, siempre y cuando se den los siguientes eventos:

A. La prestación de servicios verse sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.

El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley, de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual "...Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley."

B. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.

Es evidente que por regla general la función pública se presta por parte del personal perteneciente a la entidad oficial correspondiente y sólo, excepcionalmente, en los casos previstos, cuando las actividades de la administración no puedan realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados, aquellas podrán ser ejercidas a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios.

	C. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable cumplimiento para ejecutar el objeto contractual convenido. En consideración a lo anterior, es de anotar que la prestación del servicio a contratar versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores, en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional del futuro contratista, además de que el contratista contará con la autonomía e independencia desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero, sin exclusividad y sin subordinación, y la vigencia del contrato es temporal, es decir por un plazo determinado. En atención a los anteriores presupuestos, se establece que el contrato que se pretende suscribir y que se sustenta con el presente estudio previo, cuenta con el carácter de NO PERMANENCIA del contratista.
10. Descripción del objeto a contratar:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESONALES COMO INGENIERA INDUSTRIAL PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO AL DIPUTADO DE LA UNIDAD NO. 10 DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA**
11. Especificaciones del objeto y obligaciones del contratista:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1.** Brindar apoyo y acompañamiento a la unidad No. 10 para hacer seguimiento, control y gestión a los planes, programas y proyectos sociales, de los diferentes municipios según sus requerimientos respecto de proyectos que propendan por el bienestar y el desarrollo integral de las regiones del departamento de Cundinamarca. 2. Realizar el análisis de los proyectos que se adelantan en el departamento de Cundinamarca identificando fortalezas, debilidades, oportunidades de propuesta de mejora continua, asesorando en la implementación de un plan de mejoramiento a corto plazo, priorizando las acciones que generen mayor impacto en la eficiencia y eficacia. 3. Efectuar la respectiva revisión y actualización de la documentación que se tramita dentro de la Unidad No. 10 identificando la documentación existente y asegurando que se encuentre debidamente actualizada y que esta sea clara y accesible para la transparencia en los procesos de la anualidad y así garantizar la adecuada producción, interpretación y reporte de datos e informes.

	4. Proponer acciones piloto para validar las propuestas de mejora y medir su impacto en la población del departamento de Cundinamarca, estableciendo un sistema de seguimiento y evaluación para monitorear el avance y realizar ajustes, según sea el caso. 5. Desarrollar procesos de inscripción, selección, registro de información y los resultados del proceso en los medios o programas utilizados en la unidad. 6. Apoyar actividades del ejercicio de control político y la gestión social inherente a las funciones del diputado de la Unidad No. 10 brindando soporte y apoyo para el desarrollo de las mismas ante las entidades municipales, departamentales y nacionales. 7. Brindar apoyo en la resolución de requerimientos técnicos asociados a los aspectos que se requieran en la Unidad No. 10 con la implementación y seguimiento de los programas de impacto comunitario. 8. Aplicar los instrumentos y metodologías para el desarrollo de las actividades, programas y proyectos acuerdo a los objetivos definidos por la unidad para mantener los procesos definidos en el sistema de gestión de calidad, de acuerdo a la normatividad vigente y los lineamientos de la entidad. **OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Realizar una entrega formal a la terminación del contrato, al supervisor, el inventario asignado y los elementos que sean propiedad de la entidad. **2.** Realizar una entrega formal a la terminación del contrato, al supervisor, un back-up en medio magnético (USB o CD) de los archivos, anexos, evidencias y demás documentos realizados durante la ejecución del presente contrato. **3.** Cumplir con los aportes a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas del contrato. **5.** Acatar las instrucciones impartidas por el Interventor del Contrato y proporcionarle toda la información necesaria para que ejecute su labor. **6.** Presentar un informe parcial de ejecución el cual deberá contener la información referente al desarrollo del objeto contratado.

	CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información bien sea escrita oral o visual, sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. En cualquier caso, LA CONTRATISTA no podrá publicitar, revelar o difundir la misma, sin la autorización expresa de la Asamblea Departamental de Cundinamarca. **A CARGO DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL:** a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. c) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **PARÁGRAFO:** La entrega de los bienes de oficina y equipos de carácter devolutivo deberá hacerse mediante acta o inventario suscrito por el funcionario designado para tal efecto. **1.** Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.
11.1. Plazo estimado y vigencia de ejecución del contrato	El plazo de ejecución del contrato será de **(23 DIAS Y 7 MESES),** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución. En todo caso no podrá exceder el TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL 2026.
11.2. Lugar de ejecución del contrato	Para todos los efectos, este contrato se entenderá ejecutado en la sede de la Asamblea o en cualquier lugar dentro del territorio Departamental o donde el supervisor lo requiera.
12. Plazo de liquidación del contrato:	El presente Contrato no requiere de una liquidación, esto de conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 del 12 de enero de 2012, salvo que cuente con algún saldo por liberar.

13. Modalidad de selección que se pretende adelantar y sus fundamentos jurídicos (justificación previa)	La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios de profesionales o de apoyo a la gestión estatal. Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 que corresponde a: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."* Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. Entendiendo como tales servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por una Persona natural, teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca en los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa del personal idóneo para la prestación de servicios profesionales por la necesidad del servicio.

14. La Supervisión que resulte del contrato que se suscriba será realizada por:	Nombre del funcionario:	JOSE RICARDO PORRAS GOMEZ
	Cargo:	**DIPUTADO UNIDAD No. 10** **y/o quien haga sus veces**
Capítulo III: Descripción financiera		
15. Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato	Para determinar el valor del contrato, se procedió a revisar los costos en entidades públicas como en la región y el departamento para la contratación de servicios profesionales, este valor cubre los costos de desplazamiento cuando sea necesario dentro del departamento para la realización de la labor, así como los impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.	
15.1 Presupuesto oficial estimado ($)	(SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS) M/CTE ($65.720.000). La apropiación presupuestal está contenida en el CDP No. 25 de fecha 6 de enero del 2026, RUBRO SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN 2.1.2.02.02.008.	
15.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Propuesta presentada por la persona que cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad.	
16. Forma, lugar y requisitos para el pago:	(OCHO PAGOS) (8) Pagos sujetos al cumplimiento de las actividades y previa entrega de los siguientes documentos (i) informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato, (ii) la factura o cuenta de cobro del mes correspondiente y (iii) el pago de los Aportes a la Seguridad Social. Previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor; El último pago se realizará previa entrega de los siguientes documentos (I) informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato, (II) la factura o cuenta de cobro del mes correspondiente (III) el pago de los Aportes a la Seguridad Social.	
18. Requisitos mínimos habilitantes.	**PERSONA NATURAL:** 1). Hoja de vida de la función pública SIGEP 2). Declaración de bienes y rentas. (Ley 2013)	

	3). Fotocopia de la cédula de ciudadanía 4). Libreta militar: fotocopia de la libreta militar o certificado que demuestre el trámite para su expedición y/o definición del trámite, cuando la persona sea menor de 50 años. 5). Certificación de antecedentes fiscales 6). Certificación de antecedentes disciplinarios. 7). Certificación de antecedentes judiciales y de medidas correctivas. 8). Certificado del REDAM. 9). Soporte de publicación la Ley 2013 10). Antecedentes Tarjeta Profesional (si aplica). 11). Certificados antecedentes disciplinarios. 12). Registro Único Tributario (RUT). 13). Certificado de estudios. 14). Fotocopia Tarjeta Profesional 15). Certificados de experiencia son los certificados que demuestran que el proponente tiene experiencia para ejecutar el objeto que se pretende contratar, expedido por personas jurídicas de derecho público o privado o por personas naturales. 16). Certificado de afiliación fondo pensional – entidad promotora de salud 17). Constancia de vinculación al sistema de seguridad social. 18). Certificación de salud ocupacional es el certificado que demuestra que el proponente se encuentra hábil para cumplir con la función requerida.
19. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos	De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES los siguientes riesgos: Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del servicio y/o bien que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de Contratación. Los riesgos que puede tener la ejecución del objeto del presente contrato son los descritos dentro de la matriz de riesgos laborales.

20. El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, que el monto de la contratación es inferior al 10% de la menor cuantía y la forma de pago, se considera que NO es necesario exigir la garantía única en la presente contratación. Toda vez que, los artículos 2.2.1.2.1.4.5, 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establecen la no obligatoriedad de garantías y de conformidad con lo indicado en el numeral 2 literal f Título 1 del Decreto 472 del 2018, la Asamblea departamental prescinde de la exigencia de garantías en los contratos de prestación de servicios, al analizar su naturaleza y los riesgos que se generan en su ejecución, de conformidad con el anexo No. 1 – Matriz de riesgo y forma de mitigarlo.
21. Anexos:	1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP. 2. Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, en caso de ser necesaria. 3. Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recurso de inversión). 4. Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación. 5. Matriz de riesgos.
22. Firmas autorizadas	**JOSE RICARDO PORRAS GOMEZ** Honorable diputado Unidad No. 10

...ción (Qué puede ...y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Valoración	Impacto	Valoración	Calificación total	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento					¿Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable de atender por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
										Probabilidad	Valoración	Impacto	Valoración	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
...ón de procesos de ...s sin su respectiva ...idad presupuestal	Retraso en el desarrollo de las contractuales	Improbable	2	Menor	2	4	Bajo	Contratista	A través del control de ejecución y de la aplicación de las cláusulas del contrato	Improbable	2	Menor	2	Bajo	Si	ASAMBLEA	Realizar una supervisión adecuada de los productos y cronograma del proyecto. o estimado de ejecución del contrato	Terminación del Contrato	Realizar una supervisión adecuada de los productos y cronograma del proyecto. o estimado de ejecución del contrato	Ejecución de contrato de manera mensual.
...ón de información ...por parte del ...ratista para cumplir ...l perfil exigido ...lebrar el contrato o ...ese a encontrarse ...incurso ...al de inhabilidad	Dificultad en el pago de los honorarios de los contratistas y en la ejecución de los tecnicos como tal	Improbable	2	Moderado	3	5	Bajo	Contratista	El contratista deberá aportar en sus totalidad el pago de Seguridad Social, y en los tiempos determinados	Improbable	1	Insignificante	2	Bajo	Si	ASAMBLEA	Seguimiento del supervisor del contrato. al pago de aportes el sistema de seguridad social	Etapa Precontractual	Terminación del Contrato	Ejecución de contrato de manera mensual.
...le enfermedad o ...aboral. Referente a ...termedades o ...ms laborales que ...gir en el desarrollo ...o de prestación de ...s profesionales ...yo a la gestión	Afectación del servicio Posibles reclamaciones del contratista	Posible	3	Moderado	3	7	Alto	Contratista	Actividades y programas de prevención en seguridad Industrial y ocupacional	Posible	3	Mayor	4	Alto	Si	ASAMBLEA - Contratista	Realizar una supervisión adecuada de los productos y cronograma del proyecto. o estimado de ejecución del contrato	Terminación del Contrato	Cuando se atienda de forma oportuna el hecho	Permanente
...ón del regimen ...que implique ...a la ejecución del ...prestación del ...servicio	Desequilibrio de la ecuación contractual y la afectación en la ejecución o prestación del servicio	Raro	1	Moderado	3	4	Bajo	ASAMBLEA	Modificación del contrato con el fin de mantener el equilibrio económico	Raro	1	Menor	2	Bajo	No	ASAMBLEA - Contratista	Cuando el contratista informe a la entidad de la situación	Terminación del Contrato	Cuando se atienda de forma oportuna el hecho	Durante la ejecución
...modificaciones en ...tividad vigente ...bjeto del contrato	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones	Raro	1	Moderado	3	4	Bajo	Contratista	Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto	Raro	1	Insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Terminación del Contrato	Seguimiento por parte del Ordenador del Gasto y del Supervisor designado	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución contractual
...justificada en el ...mcionarios en caso ...arse el contratista ...ento de pago de ...Entidad	Puede generar dificultades para el contratista en la ejecución contractual	Improbable	2	Menor	2	4	Bajo	Contratista	El contratista deberá cumplir las reglas internas respecto al pago	Improbable	2	Insignificante	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Terminación del Contrato	De acuerdo a la forma de pago pactada se envía al contratista el archivo con los formatos para su pago	Ejecución de contrato de manera mensual.
...e comunicación ...supervisión y el ...nto de las ...s específicas que ...guso confusas	Dificultades en la ejecución del objeto contractual	Improbable	2	Menor	2	4	Bajo	Contratista	Establecer obligaciones y lineamientos claros y concretos al contratista	Improbable	2	Insignificante	1	Bajo	Si	ASAMBLEA	Establecer obligaciones y lineamientos claros y datos a conocer al contratista, antes de la firma del contrato	Etapa Precontractual	Estableciendo obligaciones y lineamientos claros y datos a conocer al contratista, antes de la firma del contrato	Ejecución de contrato de manera mensual.
...os, errores o ...as en el ...ones al Sistema ...Seguridad Social ...ensión y Riesgos ...borales	Reclamaciones del supervisor del contrato, al pago de aportes el sistema de seguridad social	Improbable	2	Moderado	3	5	Bajo	ASAMBLEA	El contratista deberá aportar en sus totalidad el pago de Seguridad Social, y en los tiempos determinados	Raro	1	Menor	2	Bajo	Si	ASAMBLEA	Seguimiento del supervisor del contrato. al pago de aportes el sistema de seguridad social	Etapa Precontractual	Seguimiento del supervisor del contrato. al pago de aportes el sistema de seguridad social	Ejecución de contrato de manera mensual.
...miento en la ...de las actividades ...de acuerdo a las ...s contractuales	Retraso en el desarrollo de las contractuales	Improbable	2	Menor	2	4	Bajo	Contratista	A través del control de ejecución y de la aplicación de las cláusulas del contrato	Improbable	2	Menor	2	Bajo	Si	ASAMBLEA	Realizar una supervisión adecuada de los productos y cronograma del proyecto. o estimado de ejecución del contrato	Terminación del Contrato	Realizar una supervisión adecuada de los productos y cronograma del proyecto. o estimado de ejecución del contrato	Ejecución de contrato de manera mensual.